

## MEMORANDUM

<b>SEGURO DE VIDA COLECTIVO OBLIGATORIO. NUEVAS DISPOSICIONES. INCREMENTO A PARTIR DE MARZO 2018</b>	<b>FECHA: 23/03/2018</b>
--	--------------------------

Se establece a partir del 01/03/2018, incrementar la suma asegurada en PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-)

### **Los trabajadores incluidos**

- Trabajadores comprendidos en la Ley de contrato de trabajo (Ley 20.744).
- Trabajadores comprendidos en el Régimen del Personal de Casas Particulares Ley 26.844.
- Directores de SA o Socios Gerentes SRL bajo la modalidad de Relación de dependencia.

### **Trabajadores Excluidos**

- Trabajadores contratados por termino menor a un mes.
- Trabajadores Rurales Permanentes de prestación continua o discontinua amparados por la Ley 16.600.
- Tripulantes de embarcaciones de pesca profesional, comprendidos en la ley 16.517
- Pasantes y becarios.

### **Costo para el Empleador**

La prima asegurada no sufrió ajustes y continua siendo de \$ 0,205 mensual por cada \$ 1.000 asegurados, en tal sentido el costo de la cobertura pasa a ser de \$ 11,28; el premio será declarado e ingresado directamente con las mismas modalidades, plazos y condiciones establecidas para el pago de los aportes y contribuciones con destino a la Seguridad social en función de la nómina que se declara todo de acuerdo al Art 11 del ANEXO a la resolución 39766/2016.

En consecuencia el nuevo valor de la prima debe ser incluido en el F 931 del mes de Marzo de 2018.